



Ministerio de Educación y Deportes  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Buenos Aires, 12 de mayo de 2016

VISTO la Resolución N° 918/13 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, mediante la cual se acepta al Ing. Agustín Mariano JOISON como aspirante a Magister en Ingeniería en Sistemas de Información, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Mg. Juan Francisco GIRÓ, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis "Definición de factores de decisión para la implementación de un ambiente de integración continua de software dentro de una organización", a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1326 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y la Carrera de Maestría en Ingeniería en Sistemas de Información, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Master Patricio MALLER, la Mg. María Soledad ROMERO y el Dr. Marcelo MARCISZACK, como miembros titulares del Jurado de Tesis y el Mg. Miguel Ángel SOLINAS y el Dr. Julio Javier CASTILLO, como miembros suplentes.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación y Deportes  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Definición de factores de decisión para la implementación de un ambiente de integración continua de software dentro de una organización" presentada por el Ing. Agustín Mariano JOISON, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Master Patricio MALLER, Mg. María Soledad ROMERO y Dr. Marcelo MARCISZACK.

Miembros Suplentes: Mg. Miguel Ángel SOLINAS y Dr. Julio Javier CASTILLO.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 585/2016

UTN
SCTYP
f.c.r.

ING. HÉCTOR CARLOS BROTTTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior